



EXP. GESTIONA JGL/2022/7

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/Dª.	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCION:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.:28/07/2022	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de JULIO de 2022**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la entrega de la subvención acordada por convenio a la Asociación Mujeres con Voz

PRIMERO: Acordar la entrega de la subvención de **5.000 €** de carácter nominativo reconocida en favor de la Asociación Mujeres Con Voz, todo ello en virtud del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicha Asociación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada, recordando las obligaciones de justificación de los gastos por las que se condiciona la concesión de la subvención, de acuerdo con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicha Asociación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

EL SECRETARIO,
Firma electrónica

He recibido la notificación

de de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

